

## INSPECCIÓN EN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN

### OBJETIVO

Fiscalizar que los comercializadores y centros de consumo de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados, se encuentren debidamente acreditados respecto de su origen legal en cumplimiento de la normativa vigente.

### ALCANCE

- Norma fiscalizada:  
Acceso, Acreditación de Origen Legal (AOL), Vedas, Tamaños Mínimos Legales y Ley Pesca Recreativa 20.256
- Tipo de agente fiscalizado:  
Bodegas, Comercializadoras, distribuidoras, ferias libres, frigorífico y Restaurantes,
- Escala geográfica del procedimiento:  
Nacional.

### ÁREA TÉCNICA

Pesquerías, Pesca Recreativa.

### NIVEL DE ACTIVIDAD

Almacenamiento, Distribución y Consumo.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Consiste en la concurrencia a los lugares de almacenamiento, distribución y consumo de recursos y productos hidrobiológicos, como mercados, terminales, supermercados, restaurantes, ferias, comercializadoras, etc., con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa pesquera vigente.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Programa control acceso
  - El inspector deberá asegurarse que la comercializadora tiene su inscripción vigente en el registro para estos efectos.
- b) Programa control acreditación de origen legal(AOL)
  - El inspector deberá verificar respecto de las embarcaciones, buzos o recolectores proveedores del recurso o producto presente en la comercializadora, que estos están autorizados para capturar o recolectar los recursos abastecidos, a objeto de identificar posibles agentes pesqueros que no cuentan con sus respectivas autorizaciones para extraer el recurso abastecido. Para tal efecto, deberá verificar la existencia de la visación, cuando corresponda.

- Deberá verificar el dominio del recurso o producto y la documentación que desde el punto de vista pesquero acredite su origen legal. Para ello, el fiscalizador deberá requerir la documentación tributaria que respalde el dominio del recurso o producto u otra documentación que acredite el origen legal, exigida por Sernapesca.
    - Las personas naturales o jurídicas que comercialicen recursos y productos hidrobiológicos, deben acreditar el origen legal ante el Servicio, mediante la presentación de la siguiente documentación, según corresponda:
      - o Copia del formulario de desembarque correspondiente (artesanal o Industrial) debidamente recepcionada por el Servicio.
      - o Documentación tributaria original, que acredite la transferencia del recurso/producto.
      - o Declaración de abastecimiento del comercializador debidamente recepcionada por el Servicio.
      - o Documentación tributaria original, que acredite el traslado.
    - Verificar que las cantidades de recursos hidrobiológicos o productos pesqueros presentes se encuentren respaldados con los documentos precitados, según corresponda.
    - De sorprenderse una infracción, en el caso de una sociedad comercial, se procederá a notificar, citando a Tribunales al gerente, administrador, representante legal o presidente, incautando la mercadería que corresponda.
- c) Programa control Veda
- Revisar estantes, lugares de expendio, bodegas, lugares de almacenamiento, patios traseros y laterales, teniendo especial cuidado de no ingresar a otras habitaciones o recintos cerrados que no sean parte del local comercial, y aquellos recintos cerrados que siendo parte del local comercial, el propietario no permite su ingreso, ya que en ambos casos se requiere orden de allanamiento otorgada por un Magistrado competente.
  - De sorprenderse una infracción, se deberá citar a la persona natural y en el caso de una persona jurídica, se procederá a notificar, citando a Tribunales al gerente, administrador, representante legal o presidente, incautando la mercadería que corresponda.
  - De sorprenderse un delito se deberá informar al Ministerio Público a la espera de la instrucción del fiscal respecto a la incautación de los bienes y a la detención del agente.
  - Verificar que los recursos hidrobiológicos o productos pesqueros presentes, con veda vigente, se encuentren respaldadas con los documentos precedentemente individualizados, según corresponda.

d) Programa control Tamaño Mínimo Legal (TML)

- Disponer de los elementos mínimos para efectuar las correspondientes mediciones, tal como huinchas, pie de metro e ictiómetro.
- Si la especie fiscalizada está sujeta a un tamaño mínimo, respetando los márgenes de tolerancia cuando corresponda, se procederá a hacer un muestreo del lote, aplicando la metodología aprobada y sancionada por el Servicio (Procedimiento y Tablas para Muestreo de Proporción de Especies y de Talla Mínima (Norma Chilena Oficial NCh 44 Of.2007 del INN Chile) y Procedimiento Medición de Tallas de Recursos Hidrobiológicos).

#### DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. Economía N° 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Manual del Inspector (sólo vigente para los aspectos no contemplados en el presente Manual MFI).  
(<https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar> / Sub. Pesquerías y luego opción “Manuales”)
- Plan Nacional de Fiscalización (PNF).
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.  
([https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/seccion-documentos/instructivo-uso-de-sellos-institucionales.pdf?sfvrsn=677d8fba\\_0](https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/seccion-documentos/instructivo-uso-de-sellos-institucionales.pdf?sfvrsn=677d8fba_0))
- Procedimiento y Tablas para Muestreo de Proporción de Especies y de Talla Mínima (Norma Chilena Oficial NCh 44 Of.2007 del INN Chile)  
([https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-y-tablas-para-muestreo-de-proporci%C3%B3n-de-especies-y-de-talla-m%C3%ADnima.pdf?sfvrsn=124c54cb\\_0](https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-y-tablas-para-muestreo-de-proporci%C3%B3n-de-especies-y-de-talla-m%C3%ADnima.pdf?sfvrsn=124c54cb_0))
- Procedimiento Medición de Tallas de Recursos Hidrobiológicos  
([https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-medici%C3%B3n-de-tallas-de-recursos-hidrobiol%C3%B3gicos.docx?sfvrsn=79093a54\\_0](https://intranet.sernapesca.cl/docs/default-source/default-document-library/procedimiento-medici%C3%B3n-de-tallas-de-recursos-hidrobiol%C3%B3gicos.docx?sfvrsn=79093a54_0))

#### RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector de Pesquerías.

#### FECHA DE VIGENCIA

05.01.2023.